

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 52.528.169-X.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Guirado.  
Nombre: Adolfina.  
Código P.T.: 1763610.  
Puesto de trabajo: Gabinete de Planificación Económica.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Planificación.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), al puesto de trabajo de Vice-secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Peligros (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vice-secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada) de don Juan Carlos Pérez Gamarra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Juan Carlos Pérez Gamarra, con DNI 24.180.191, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), al puesto de trabajo de Vice-secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Peligros (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en régimen de acumulación.*

La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 7 de noviembre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de doña Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2005, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) a doña Cristina Barrera Merino, con DNI 30.942.687, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Daniel Ramos Núñez, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, de don José Daniel Ramos Núñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Daniel Ramos Núñez, con DNI 25.691.536, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 16 de noviembre de 2005, por la que se acuerda el cese de la Secretaria del Consejo Andaluz de Cooperación.*

El Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, dispone en su artículo 3 que el Consejo Andaluz de Cooperación estará integrado, entre otros miembros, por un Secretario, nombrado por el entonces Consejero de Trabajo y Bienestar Social, hoy, de Innovación, Ciencia y Empresa.

Habiendo cesado como Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales la Secretaria actual del citado Consejo, doña María de Contreras Vilches y, de resultas, habiendo quedado desvinculada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, procede disponer su cese como Secretaria de dicho Consejo.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo único. Cesar a doña María de Contreras Vilches como Secretaria del Consejo Andaluz de Cooperación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 16 de noviembre de 2005, por la que se dispone el nombramiento del Secretario del Consejo Andaluz de Cooperación.*

El Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación dispone en su artículo 3 que el Consejo Andaluz de Cooperación estará integrado entre otros miembros, por un Secretario, nombrado por el entonces Consejero de Trabajo y Bienestar Social, hoy, de Innovación, Ciencia y Empresa.

Habiendo cesado como Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales la Secretaria actual del citado Consejo, doña María de Contreras Vilches y, de resultas, habiendo quedado desvinculada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, procede disponer su sustitución mediante el nombramiento de un nuevo Secretario.